



- a) Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad.
- b) Copia autorizada de la escritura de nombramiento de cargos o apoderamiento del/de los firmante/s (*caso de no figurar estos extremos en la escritura de constitución*).
- c) Certificado/s de los colegios profesionales correspondientes a los socios profesionales que acrediten la titulación, colegiación y habilitación de los Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales y demás socios profesionales.
- d) Declaración bajo juramento o promesa por

- (1) Nombre y tipo de sociedad de la que se trate.
- (2) Titulación profesional.
- (3) Marque con una X lo que proceda.